



LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDL/CE-ADS N° 009-2015-MDL/CE, mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2015-MDL/CE, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE LINCE – LIMA - LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16.Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2015-MDL-GM del 28.Mayo.2015 se aprobó Incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del FUR N° 777 con fecha 21.Abril.2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha solicitado la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE LINCE – LIMA - LIMA"**, para lo cual ha detallado los Términos de Referencia de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum N° 225-2015-MDL-GPPDC de fecha 19.05.2015 informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondientes al 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a S/.65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)en el Rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, el Comité Especial ha procedido a elaborar las bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2015-MDL/CE referente a la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE LINCE – LIMA - LIMA"** con un valor referencial total de **S/.65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las Bases de la Convocatoria de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2015-MDL/CE**, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE LINCE – LIMA - LIMA"** por un valor referencial de **S/.65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

